



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

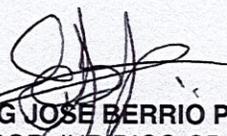
AVISO No.091/2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACION NO. 15022020-006, ADELANTADA POR LA VIOLACION A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE CONTRA LOS SEÑORES LUIS MANUEL HERNANDEZ MONTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.227.862 Y JUAN PEDRO SAN SEGUNDO VEGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 346400, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE "LA HUMILDAD +" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-2352-B.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRASCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO: FORMULAR** CARGOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES LUIS MANUEL HERNANDEZ MONTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.227.862 Y JUAN PEDRO SAN SEGUNDO VEGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 346400, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE "LA HUMILDAD +" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-2352-B, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE, CONTENIDA EN LOS CÓDIGOS 007 Y 074 DE LOS ARTÍCULOS 7.1.1.1.2.1 Y 7.1.1.1.2.6 DEL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO NO. 7, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. ACTUACIÓN QUE PODRÍA DESENCADENAR UNA SANCIÓN PECUNIARIA POR VALOR DE UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.167.477). **ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LOS SEÑORES LUIS MANUEL HERNANDEZ MONTES Y JUAN PEDRO SAN SEGUNDO VEGA EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE "LA HUMILDAD +" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-2352-B, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** AL INVESTIGADO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO CUARTO: TENER** COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, CAPITAN DE NAVIO JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ, CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HABILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2020.


EDWING JOSE BERRIO PIZZA
ASESOR JURIDICO CP-05

